

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**32945** OURENSE

Edicto

Doña Estefanía Cotobal Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de primera Instancia Cuatro-Mercantil de Ourense, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I declaración concurso 568/12 y NIG n.º 32054 42 1 2012/0004207 se ha dictado en fecha 19 de septiembre de 2012 Auto de declaración de Concurso Voluntario del deudor, la mercantil "Embutidos O Fumeiro, S.L.", con CIF n.º B-32032401, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Carfaxiño-Parroquia de Vilanova-Celanova-Ourense.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del Administrador Concursal, el letrado don José Luis López Blanco, con domicilio en Avda. Habana, n.º 18, 1.º A, 32003 Ourense, teléfono n.º 988-60.82.74 y correo electrónico:lopezblanco@lbbabogados.es

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC. Dicha comunicación deberá presentarse ante este órgano judicial en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente en ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LEC)

Ourense, 19 de septiembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120065688-1